RESOLUCION Nº. 0 1 5 9 . NEUQUEN, 3 1 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 1205-M/2022 originado por la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 025/22 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de diversas facturas de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, mencionando que corresponden a servicios de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, servicios esenciales para la operatividad del Municipio y para la correcta atención de la Ciudadanía, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 98/100 (\$54.336,98),

Que refiere que dichos servicios se han prestado en forma ininterrumpida por la firma Telefónica de Argentina S.A.;

Que el Secretario de Modernización certifica que el servicio se prestó en forma satisfactoria en el periodo comprendido desde el 28/12/2021 al 27/01/2022;

Que a fs. 03 se adjunta nota n° 07/2022 del Director de Servicios de Telecomunicaciones, que cuenta con el visto bueno del Secretario de Modernización, mediante la cual remite las facturas a la Secretaría de Modernización;

Que a fs. 04 se adjunta la factura B N° 0955-09252554, por el servicio de Fibra Óptica 100MB, instalado en Dirección de Adultos Mayores, por un monto de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 25/100 (\$5.596,25);

Que a fs. 05 se adjunta la factura B N° 0955-09251905, por el servicio de Fibra Óptica 100 MB, instalado en el Edificio Municipal, por un monto de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 25/100 (\$5.596,25);

Que a fs. 07/08 se agrega el resumen de imputaciones contables de las distintas áreas que hicieron uso de los servicios;

Que a fs. 09/10 se adjunta la factura B N° 0955-09253271, por el servicio de acceso telefónico troncal digital (A.T.T.D.) Línea 4491200, por un monto de pesos ocho mil ciento sesenta y ocho con 44/100 (\$8.168,44);

Que a fs. 11/12 se adjunta la factura B N° 0955-09253569, por el servicio de Telefonía Básica y Servicio de grupo privado, por un monto de pesos treinta y tres mil novecientos catorce con 31/100 (\$33.914,31);

Que a fs. 13 se adjunta la factura B N° 0955-09253347, por el servicio de telefonía básica línea 2994330813, correspondiente a la Dirección de

Subservetana de Ciencia Y Tecnolog Secreta na de Ciencia Y Tecnolog Secreta na Modernización MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Protección Civil, por un monto de pesos un mil sesenta y uno con 73/100 (\$1.061,73);

Que por Pase Nº 0250/2022, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de los preventivo 8221-AA-122402 y 2026-122413;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la conformación de las facturas y la certificación de servicios efectuada por el Secretario de Modernización, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también debe tenerse presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y art. 72º del Decreto Nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

> Subsecution de Ciencia Y Technogia Secretaria Modernización MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD LABRIN

Subserviana de Ciencia Y ieunovogia Secretaria Modernización MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN